

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "



EXPTE N° 720-60/2021
BR

DECRETO N° **7162** S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 22 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita la licencia sin goce de haberes, a favor del Sr. Álvaro Román Antonio Amador Lucas, CUIL 20-24175234-9, en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R5-04 Centro de Rehabilitación Dr. Vicente Arroyabe, a partir del 01 de julio del 2021 y por el término de un año, y

CONSIDERANDO:

- Que, obra pedido formal por parte del agente de mención;
- Que, la Licencia sin Goce de Haberes solicitada se encuadra en las disposiciones del artículo 14º, inciso h) de la Ley N° 5877, y en lo establecido en las Leyes N° 6213 y N° 6256;
- Que, obra informe de dicha Dirección expresando que el Sr. Amador Lucas se reincorporó el 01 de julio del 2022;
- Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia;
- Que, obra intervención de la Dirección Provincial de Capital Humano del Ministerio de Salud;
- Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, compartido por el Coordinador del Departamento de Asuntos Legales, del que surge que es procedente el dictado del presente decreto;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTÍCULO 1º: Téngase por otorgada y usufructuada la licencia sin goce de haberes, a favor del Sr. Álvaro Román Antonio Amador Lucas, CUIL 20-24175234-9, en el cargo categoría 1, Agrupamiento Servicios Generales, Escalafón General, Ley N° 3161/74, de la U. de O.: R5-04 Centro de Rehabilitación Dr. Vicente Arroyabe, por el período comprendido entre el 01 de julio del 2021 al 30 de junio del 2022, de conformidad a lo expresado en el exordio. -

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.



[Signature]
D^{CA} CLAUDIA GISELA HUANG
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

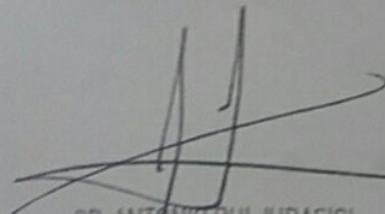
" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

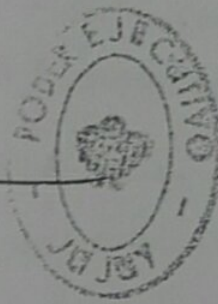
III CDE. A DECRETO N°

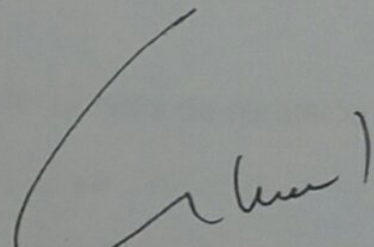
7162

S.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos. -

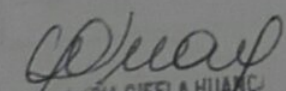

DR. ANTONIO BULJUBASIC
MINISTRO DE SALUD
JUJUY




EP. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA
FOTOCOPIADA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL
QUE HE TENIDO A LA VISTA




CLAUDIA GISELA HUANC
J/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy